Benalmádena

Sección de Contratación

ADJ DEF RED INALAMBRICA 24 10

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN ESTE NEGOCIADO
EL DIA 22 JUN. 2010

DECRETO.- Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 9/04/10 se aprobó expediente para la contratación de los servicios de Dirección de Obra, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, Elaboración de la documentación de la obra ejecutada y Liquidación de la obra de "Modernización de infraestructuras tecnológicas e interconexión mediante red inalámbrica de sedes municipales del Ayuntamiento de Benalmádena, expte. 24/10, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por un importe máximo de 59.700.-€ más 9.552.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que se cursaron invitaciones a D. José Luis Casado Moreno, D. Francisco Javier Pareja Vilches y D. Gopal Bijani.

Resultando que dentro del plazo otorgado al efecto tan sólo se recibió oferta de D. José Luis Casado Moreno y D. Javier Pareja Vilches.

Resultando que ambos licitadores acreditaron ostentar los requisitos previos previstos en el PCAP.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 24 de Mayo de 2.010 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a D. Francisco Javier Pareja Vilchez, al ser su oferta la más ventajosa y tras haberse otorgado en base al informe del técnico municipal y PCAP de aplicación las siguientes puntuaciones:

> *"Criterio 1: Valoración de la oferta económica (hasta 85 puntos).*
> *La oferta presentada por D. José Luis Casado asciende a 69.252€ (IVA incluido) y la de D. Francisco Javier Pareja Vilchez asciende a 69.136€ (IVA incluido). En base a ello, obtienen una puntuación de 84,86 y 85,00 puntos respectivamente.*
>
> *Criterio 2: Fomento del Empleo (hasta 15 puntos).*
> *La oferta presentada por D. José Luis Casado incluye 20 jornadas completas y la de D. Javier pareja Vilchez incluye 40 jornadas completas. En base a ello, obtienen una puntuación de 7,50 y 15,00 puntos respectivamente.*
>
> *Los puntos totales obtenidos por cada oferta han sido:*
> *D. José Luis Casado Moreno, 92,36 puntos.*
> *D. Francisco Javier Pareja Vilchez, 100 puntos."*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARIA

Resultando que el contratista ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva.

Benalmádena

Sección de Contratación

RESUELVO:

Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de D. Francisco Javier Pareja Vilchez (D.N.I. 24.133.589-B) para la ejecución del contrato de servicios de Dirección de la obra, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, Elaboración de la documentación de la obra ejecutada y Liquidación de la obra de "Modernización de infraestructuras tecnológicas e interconexión mediante red inalámbrica de sedes municipales del Ayuntamiento de Benalmádena".

El precio del contrato se cifra en 59.600.-€ más 9.436.-€ correspondientes al IVA.

El adjudicatario se obliga asimismo a ejecutar el contrato en 40 jornadas efectivas de trabajo.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP y la cláusula 21 del PCAP, en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DIAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena a 17 JUN. 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) VICESECRETARIA